

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00309-00

El abogado CARLOS PÁEZ MARTIN apoderado de la parte demandante, el 20 de mayo de 2022, esto es dentro del término suministrado en la audiencia inicial, aportó dictamen pericial y en la misma fecha se remitió copia a su contraparte, siendo procedente entonces tener en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 9 del Decreto 806 de 2020.

Conforme lo anterior, es claro que el término de traslado del dictamen no ha empezado a correr pues la parte demandante contaba hasta el 1º de junio de 2022 para presentar la experticia, sin embargo como el proceso se ingresó al Despacho el 25 de mayo del mismo año, se ordena que permanezca en Secretaria hasta tanto transcurra el término referido.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR,

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 72 hoy 16 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dded0fb2628561f0777593c6e2fca3ae2463fc0eeaf3079cd45ea5fcba36361d**

Documento generado en 15/06/2022 02:03:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**